

# Proyecto de **declaración**

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vería con agrado la promoción de la Economía Social y Solidaria en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 48º de la Constitución de la Ciudad y a propuesta del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

La Economía Social y Solidaria es el sistema socioeconómico, político, cultural y ambiental en el cual personas físicas o jurídicas de manera vinculada, buscan la satisfacción de sus necesidades y las de sus comunidades a partir de la producción, distribución, circulación y comercialización de bienes y servicios, su financiamiento y consumo digno y responsable.

Este sistema se caracteriza por las prácticas solidarias, asociativas y cooperativas, la participación democrática en la toma de decisiones, la distribución equitativa de los beneficios obtenidos por el trabajo colectivo, la autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, la equidad social, el respeto a la naturaleza, la diversidad cultural y el desarrollo local, y tiene por finalidad el desarrollo integral del ser humano y la democratización de la economía.

Son sujetos de la Economía Social y Solidaria (E.S.S.), aquellas personas físicas y/o jurídicas que en forma organizada deciden vincularse con el fin de satisfacer sus necesidades a partir de la producción, distribución, comercialización o consumo de bienes o servicios de modo equitativo y beneficioso para el conjunto de sus integrantes.

Entre ellos se encuentran instituciones cooperativas, instituciones mutuales y todas aquellas otras organizaciones asociativas, solidarias y sin fines de lucro de la sociedad civil que se ajusten a los principios rectores de la E.S.S.

Los sujetos de la Economía Social y Solidaria poseen una gestión democrática y participativa, una organización económicamente equitativa, con justa distribución de los recursos, ingresos y beneficios; y realizan actividades que no sólo incluyen la producción y consumo o venta de bienes y servicios sino también la humanización de las relaciones sociales.

El Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), a través de las organizaciones que lo componen, busca abordar y sensibilizar acerca de las distintas temáticas vinculadas a la calidad de vida de quienes habitan la ciudad de Buenos Aires, formulando propuestas en pos de que redunden en iniciativas parlamentarias. En tal sentido, el CESBA –que comenzó a trabajar y reflexionar en torno a esta cuestión, entiende que en el ámbito de la Ciudad hacen falta políticas públicas integrales que fomenten este sistema socioeconómico, político, cultural y ambiental.

Si bien existen políticas locales y nacionales en desarrollo, que atienden de manera parcial la Economía Social y Solidaria, estas políticas tienen límites en la promoción del sector, en tanto no abordan ciertas cuestiones como los beneficios y las diferenciaciones impositivas, la creación de un registro de sujetos de la Economía Social, su financiamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Declaración.